

APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

VISTO:

Victoria, Entre Ríos, 29 JUL 2026

Que mediante expediente administrativo identificado con el N° 6033/2026 el Secretario de Planeamiento MMO Eduardo Parra, interesa el pago por prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la erogación fue realizada con motivo de disponer el Service Oficial camión marca Volkswagen, modelo Castellation 17.280, año 2024, adquirido por la Municipalidad de Victoria mediante Licitación Pública N° 009/24.

Que la imposibilidad de obtener cotización previa a la efectiva prestación, imposibilita proceder conforme al el régimen de contratación vigente;

Que obra a fs. 02 de las presentes actuaciones la Factura "B" B0010-00000431 correspondiente a la firma DEVOL S.A., C.U.I.T. N° 30-69541414-1 en concepto Mano de Obra y Repuestos por una suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Siete con 86/100 (\$ 1.480.177,86);

Que la erogación queda encuadrada en la excepción del art. 108 de la Ordenanza 2352- Régimen de Contrataciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de Victoria- que en mérito al encuadre corresponde la autorización posterior del gasto y su pago;

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107° inc. n) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar la erogación incurrida, autorizando el pago por vía de excepción de la "B" B0010-00000431 correspondiente a la firma DEVOL S.A., C.U.I.T. N° 30-69541414-1 en concepto Mano de Obra y Repuestos por una suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Siete con 86/100 (\$ 1.480.177,86) IVA Incluido.

Artículo 2°: Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo N° 108 de la Ordenanza N° 2.352 - Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria-.

Artículo 3°: Instruir a la Contaduría Municipal para que registre el gasto y emita el egreso y a la Tesorería para que lo cancele mediante el sistema de libramiento.

Artículo 4°: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 5°: Pasar a la Contaduría Municipal.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria